

Expediente sobre
 el Remate de una Lámpara
 de Plata con peso neto de 445 m.^{co} 5 f.
 a 6 p.^{co} 4 d. m. y su obra material
 a 2 p.^{co} 4 d. total 3974 p.^{co} 5 d.
 Año de 1825.

Dirección de la Real Caudal Honrada
 de Lima

445 m. ^{co} 5 f. a 6 p. ^{co} 4 d. m.	— — —	2870 - 4/16
Obra material a 20 p. ^{co}	— — —	1104 - 1/16

Total Pesos — 3974 - 5 -

3974 = 5.



MH-OL
 CASA 1
 DOC. 310
 FOLS. 44

O.L. 9-39a

11
The following is a list of the
names of the persons who
were present at the meeting
of the Board of Directors
of the City of New York
on the 1st day of January
1874.

Director of the City of New York
The City of New York

Attest
The City of New York

To the Board of Directors
of the City of New York



C. L. P. 374

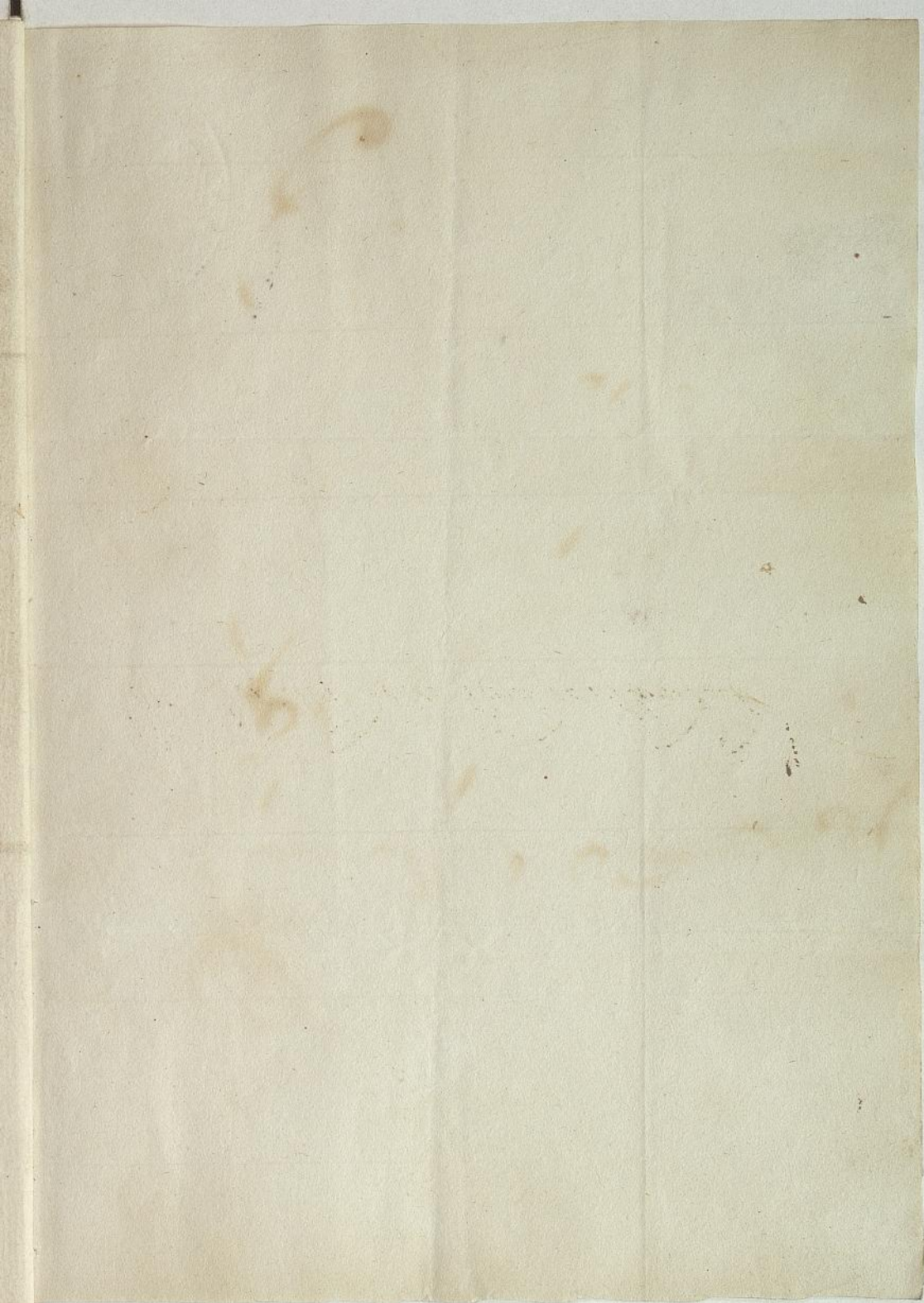
OL 93A

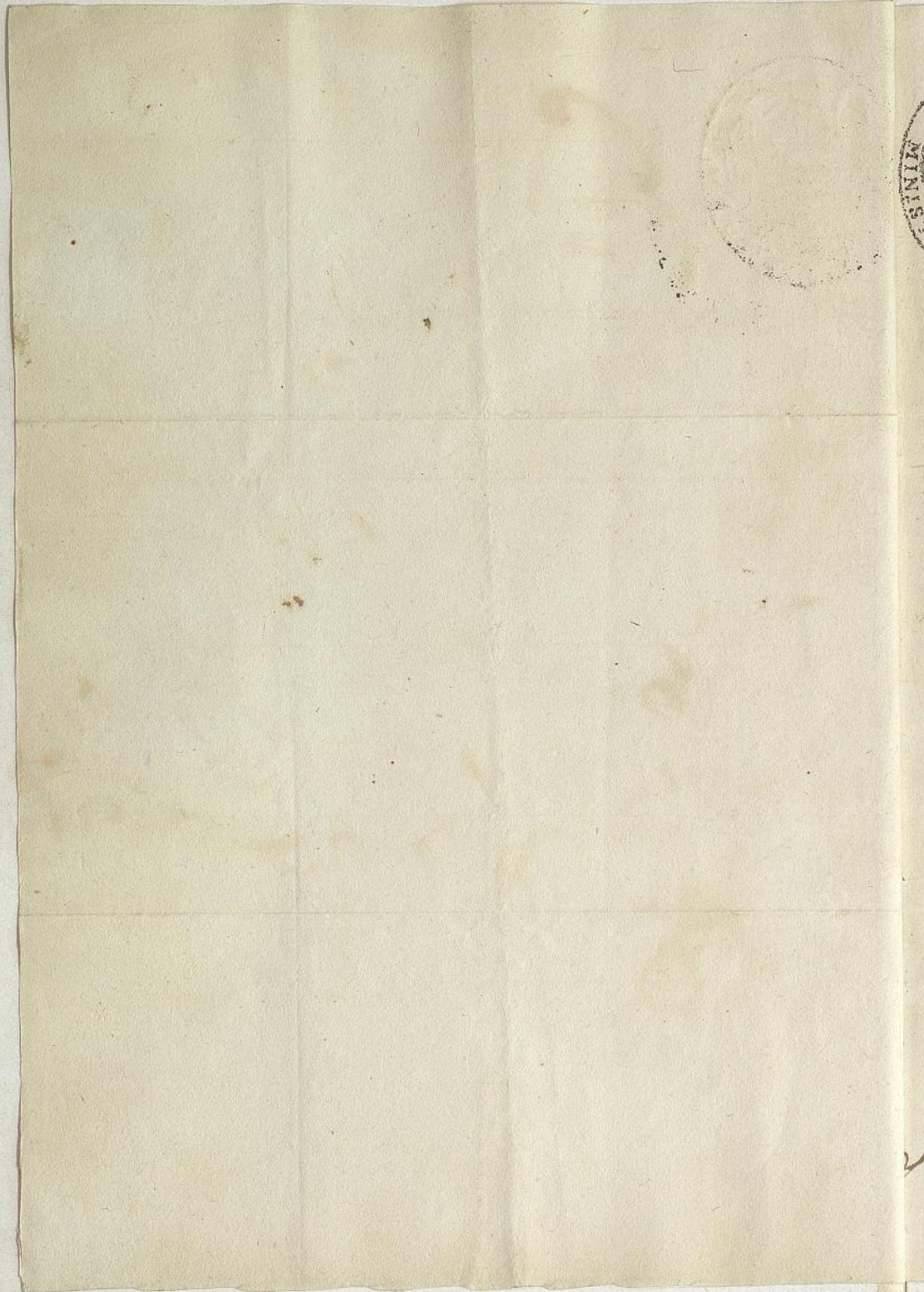
1.1



Amador del Rio.

Son Director de la Casa de Moneda







O. L. - 939 A -
J. AL 10

Or disposicion del Exmo. Sr. Pro-
rector recibida V. al Intendente de
Exercicio una Lampara grande de plata,
con destino de subastarse en el mejor por-
tor, disponiendo V. que para ello se
ficesen carteles anunciando el Plazo;
pues para todo lo autoriza S. E., hacien-
dola pesar antes, y dandole el valor
que estime apropiado.

Dios Gué. a V. S. m. d. e.
Lima Septiembre 26. de 1821.

Hipólito Manuel

S. Director de la Real Hacienda de San Juan de los Rios

Lima 2 de Octubre de 1821

Habiéndose recibido en la tarde de ayer primera
un Casón cerrado en q. debe existir una Lampara de
Plata, procedase a su apertura poniendole p.^a al
presente Escribano la correspondiente certifica-
cion de su resultado.

Boqui

Imacio Follon Salazar

Certifica.

Certifico y doy fe q. hoy dos de Octubre de mil
ochocientos veinte y uno el Sr. D.^o Toré Boqui
primer Director de esta Casa de Moneda hizo ha-
ber como en efecto se habia en mi presencia un
Casón grande q. estaba en el Patio de dha. Casa ce-
rrado y forrado en cuero y habiendo contenido y se
halló una Lampara de Plata de cerca de tres va-
ras de alto la q. reconocida tenia al rededor de la
taza una inscripcion q. decia así: La dio el Sr.
D. Toré Robledo año de mil setecientos nove-
ta y quatro Colunga Grande Varco; y de

orden del Sr Director se condujo esta Lampara y se puso en la Sala de Libranza de la Tesoreria de esta Casa de Moneda. Y para q. conste pongo la presente certificacion en este dia mes y año



Enacio Arce Salazar
Enmo. de la faradec...

Lima a 20 de Octubre de 1821.

Vista la antecedente Certificacion, p.^a proceder al remate q. se ordeno en el Oficio de veinte y seis de Septiembre ultimo, el Contraste de esta Conto acompañado de don Martin Plateros á balanza la Lampara contenida arriba en lo respectivo á su Oficio material an en la epoca de su construcion como lo es del dia y fecha de las Ensayadores y Tuer de Balanza de esta Casa pondran á continuacion respectivamente el peso de marcos neto Ley y valor de la plata q. contiene la p.^a de car- mandos esta p.^a el acierto, y evacuado todo se daran nueve pregoner dentro de tres dias p.^a q. se verifique el remate mandado hacer y puesto todo p.^a diligencia traigase p.^a señalar dia y q. se anuncie al publico p.^a conste.

Proqui

La prevejo y firmo el Sr D. Jose Proqui Presidente Honorario de Departamento y Primer Director de esta Casa de Moneda en el dia de su fecha

Ante...

Enacio Arce Salazar
Enmo. de la faradec...

N. O. M.

En Lima á 20 de Octubre de mil ochocientos veinte y uno

Saturday

fabano mar
zial da Campan
endo epoca.

fabrics man
rial de la Campa
endos epocas. En Lima a tres de octubre de mil ochocientos
veinte y cinco. ~~Señor~~ Virrey y Príncipe de Indias.



En puntual cumplimiento de
lo mandado en el Auto del día 20
de ayer comparecieron, D^{no} Toribio García
Comandante de dragones, D^{no} Juan Bar
barran, y D^{no} Felipe García Alcaide
Bedones del Excmo de Plateros, y a
presencia del Sr. Director D^{no} José Bogui
procedieron al reconocimiento y
examen de la Campana de Plata
p^a darle el valor de sus echuras, con
forme al mandado en el Auto,
y formado todos los autos y
conceptos de unánime conformidad
dijeron, que el valor de las echu
ras de toda la Pieza en todas sus
partes, en el Origen y tiempo de
su fábrica, que fue el año de mil
setecientos noventa y cuatro, era
de 10 m. de monedas segun operan el de qua
tro p. por cada marro, y el de
20 m. de monedas en el día de veinte p.
por cada marro. Asi mismo
reconocieron el Peso y tuerca

Y lo
D^{no} m. de
Comandante

20 m. de
en el día

que deve teneren la misma
Lampara el qual era mista
con Plata y fierro y haviendo lo
perado tiene en bruto siete mar-
cos seis onzas ocho adarmes
y conceptuada la Plata meta que
conviene, deve tener dos mar-
cos quatro onzas. Tod lo qual
expusieron haver hecho segun sus
convenciones y voto de juramen-
to que hacen en legal forma, y lo
firmaron ya S. Dracur lo un
buen de quida y fe:

Jose Garcia Cordana

Fran. Nieto y Barbañan

Diego Garcia

Nota. La Lampara de Santa Barbara de
este expediente, pesa cuarenta y tres
y nueve marcos una onza, a que aumentan
dos marcos, cuatro onzas de plata que
se calcula conviene el forro del cano
de fierro, misura cuarenta y tres

Peso neto
44 1/2 m.
3 onzas

y en marcos, como una te para.
Lima 6. de octubre de 1821.

Juan Antonio
de Alvarado

avaluo
Cn. 4a.
marcos --

Valorizada por mi la Lampara contenida en este docum.^{to},
segun la ley q. manifiesta p.^a Parangón, mide el valor
de seis p.^a quatro y p.^a marco, importan los quatrocientos
quarenta y un marcos, cinco onzas de su total peso; dos mil
ochocientos setenta pesos, quatro y medio reales. Lima Octu-
bre 9. de 1821.

Juan Melgarejo

Primero:

En Lima

adiendo octubre de mil ochocientos veinte
y uno primero de la Independencia del Perú. por
voto de fran. Carrillo negro Criollo que hace ofi-
cio de Pregonero Publico estando en el Portac de
Lima y en la Puerta del Oficio de la Abilicacion
el primer Pregon de la Lampara maestra aca de exp.^{te}
diciendo: Quien quisiere hacer postura a una Lam-
para de plaza como se tres ojaz de alto que se
hade rematar al fin de nueve Pregones la qual
tiene se p.ero quatrocientos quarenta y un marco
cinco onzas avaluados a seis p.^a quatro. el
marco de plaza segun la Ley, y en obra

material d'ados p. quatro. el marco; que
hacen el toral o tres mil noventaos setenta
y quatro p. cinco; o curra al d. Director de
las aradermerias Comisionado p. el Excmo.
Proteccion del Peru y se le admira la potencia
que haga. Se expresara Pregonero fue re-
petir p. tres veces, y no parecio yonor de
quedoy fee. Siendo tenigor d. Jose Estan
de la Rosa, d. Jose Gamboa y d. Gabriel
Vicente de Alcantara

Francisco Estan Salazar
Excmo. de la Audiencia

3 Pregones

En Lima a once de Octubre d'el año. Yo
el Excmo. p. for el mismo negro tran. Camillo
Pregonero Publico y estando en las Puercas de
oficio de Abila del Portal de Linos. hice dar
tres Pregones para el remate de la Lampara
suseta materia segun y como el antec. y no
parecio yonor de quedoy fee. Siendo tgor. d. Jo-
se Estan de la Rosa, d. Jose Gamboa y d. Ga-
briel Vicente de Alcantara.

Francisco Estan Salazar

3 Pregones

En Lima a doce del propio mes de octubre d'el
año. estando en las Puercas de oficio de Abila

Dase noticia al Publico q.^e por disposicion del Exmo. Sor. Protector del Peru comunicada p.^a
 el Ilustrisimo Sor. Ministro de Hacienda se ha mandado sacar á remate y subasta una Lam-
 para de Plata de serca de tres varas de alto con Pero neto de quatrocientos quarenta y un
 marcos cinco onzas tasados segun su Ley á seis p.^a quatro r.^a marco y su obra material á ve-
 inte r.^a marco cuya importancia total en ambas partidas haciendo á tres mil novecientos se-
 tenta y quatro p.^a cinco r.^a La persona q.^e quisiere hacer postura ocurra á la Casa de Mon-
 da del Estado el Lunes quince del presente Octubre señalado en el Expediente de suma-
 teria p.^a el Sor. Director D.ⁿ Tore Basqui Comisionado p.^a S. E. p.^a q.^e se verifique en la
 persona q.^e mas ofresca. Lima trece de Octubre de mil ochocientos veinte y uno. año pri-
 mero de su Independencia

Se fijaron iguales Carteles
 en los lugares publicos y
 arcombrados en la dia de
 su fecha.

Salazar
 (3)

Inacio Estan Salazar
 Exmo. de la Real Audiencia

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive script. The text is written on aged, yellowed paper and is partially obscured by a vertical crease or fold. The signature appears to be "John [illegible] [illegible]".

Del Arrabal del snor. de enajenada por vos Fecho.
 Pregonero Publico Fran^{co} Carrillo, licedar tres
 Pregones mas para el remate de la Lampara ma
 tenida de enre Expte y no parecio Portor de quedoy
 fe siendo tgor. D. Jose Maria de la Rosa d. Jore
 Gamboa. y D. Gabriel Vicente de Alconad.

Ymacio Villom Salazar

Lima 12. de ene de 1821.

Se senata para el remate de la Lampara comen
 da en ene expte en Lunes quince del presente,
 y los demas dias utiles, anunciandole al Publico
 por Carteles en los Lugares acostumbrados. denig
 randoie en ellos el peso, y valores de la plata,
 y obra material.

Bogui

Nota

Quoytano de oultre
 Rochina y uning und
 fue fican Caroles de can
 de cupingo en la de
 Godigone y de macedonia
 de macedonia, de Oficio
 de Do. de macedonia
 de macedonia de macedonia

Ymacio Villom Salazar
 Exmo R. y de la farade de macedonia

Salazar

Obligacion en Simaquinco de Octubre dia señalado p.^a el remate
del Remate de la Lampara de plata sujeta á materia q.^e se trajo en
y Costura hecha pregon y publica subhasta, y estando p.^a dar la Campana
de las diez comparecio ante el Sr Director D José
Martinez de Rivero Cura y Vicario de la Doctrina
de S.ⁿ Pedro de Carabayllo subvivo de esta Corte
oficiendo dar siete p.^a p.^a el marco de plata inclu-
sa su obra material pagando su valor p.^a data de
mil p.^a anuales con la especial hipoteca de la mis-
ma Lampara, de la Hacienda de Collique, y otros
fundos de q.^e igualmente es dueño en el Partido de
Guayllas y de otras crecidas acciones activas q.^e tie-
ne la Iglesia de su Doctrina p.^a la qual hace la pro-
puesta de adquirir la Lampara en lugar de la q.^e
le sobaron ahora tres años como los vasos sagrados
y Ornamentos. Y hecha publica la expresada pro-
tusa p.^a vor del Pregonero, p.^a no haber representado
persona alguna q.^e la mesorase; mandó el Sr Director
se suspendiere el remate dandole cuenta
con el expediente á la Superioridad de todo lo q.^e
doy fé y lo firmo juntamente con el Portor

José de Boguín

José Martinez de Rivero

Francisco Hilarión Salazar
Enm. de la casa de señores



mo
8 8

Dijo amano de C. S. V. Ma
de 17 el expediente seguido sobre la Lam
Bisada de Plata trasladada a esta
Buelva al Casa con destino de subastarse en
el mejor Postor. Fijados los Canteles
premas las formalidades legales, se
presentó el Postor D. D. Jose Marti
nez de Riverera como apasere a 7.
ofreciendo siete pesos por el marco
inclusa la obra material, y exhibi
anualmente mil pesos hasta cu
brair tod. su valor.

Segun entiendo tod lo
que no es exhib prontamente el di
y nero, no es admicible. Respecto de
que fundiendola y reduciendola a

Moneda resultan las ventajas
de contar mas breve su producto,
(y ocurrir con él alas urgencias del
Estado: agregandose á esto que
alos Ep.^o 1.^o del pero, y 2.^o 1.^o
de la obra material en cada m.^o
debe aumentarse el importe de 50
por marco por derechos de quinto
que ya ha pagado la referida lan-
pada, en cuyo supuesto el precio
del marco es de nueve p.^o cinco d.
Por estas consideraciones he juzgado
mas oportuno que se funda ya que
no aparece otra mejor Sortea: Sobre
lo que resolvera V.^o S. Yltima lo que
fuere de su superior Agrado.

Dios que á V.^o S. Yltima
m.^o an. Lima y Octubre 15, de 1828.

Yltimo. Sr. Mro
de Hacienda }

José de Boqui


Lima 19. de Octubre de 1821

9
9

Cumplan el Superior Decreto que ante
se, y al efecto se Comisiona al Admini-
strador Fiel de Moneda Dⁿ Martin Casuso
para que con el zelo y actividad que tie-
ne acreditado, y prevea las formalida-
des de estilo proceda a fundir la Lam-
pada materia de este expediente; y
hecho pronuncie a confirmacion la nota
respectiva de los gastos que se causen pa-
ra en vista de todo expedir la provi-
dencia que corresponda.

Bogui

Nota Se entregó el ^{er} Sr. Fiel
de moneda la Lampara
de Nota a que se refiere

on
el am. Decreto, y Resuelto con

Lima Oct.^{ra} 23/21.

tena el peso de cuarenta
cuarenta y un marcos cinco

Ala Contaduría
para que con arreglo
a la ley que
se haya declarada
a los dueños replata
que se expresan in
forme el valor de
ellos.

Separado el fierro de la
Lima octubre 10
1821.

José Antonio
de Alcarán

Hoguer

Reducida a Píscos la Lampara citada pesaron
aquellos quatrocientos treinta y ocho marcos quatro
onzas, inclusive los residuos de plata del beneficio de
fierros: de consiguiente resultan de merma tres marcos
tres onzas de evaporacion y soldadura. Lima y Oct.^{ra} 20
de 1821.

Alcarán

Y Importan los gastos de esta fundicion siete pesos qua
tro reales de carbon y jornales. Fecha ut supra.

Martin de Caruso

Señor Director.

Segun la Ley que previene los Pielos proced^{tes}
de la fundicion practicada con la Lampara de q.
trate este Expediente, como lo acredita la Certif.^{ca}
dada por los Inmigrantes de esta Casa, ascien^{do} su
valor con respecto a sea esta la de 10. Din.^{os} 8, gran^{do}
y el peso total quatrocientos treinta y ocho
marcos, quatro onzas, a la cantidad de tres mil
doscientos noventa y ocho pesos, tres reales.
Cantaduria 24 de Octubre de 1821.

P. E. S. C.

Francisco de Cruzetaga

Lima Octubre 24 de 1821



Para este Expediente al Vmo. Sr. Ministro de
Hacienda con la consulta oportuna.

Boqui



